

Radicado: 2020 – 00091
Referencia: Muerte presunta
Demandante: Rosa del Carmen Avellaneda



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, enero veintinueve de dos mil veintiuno.

Por ser viable la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante Dra. **Dilis Yolanda Gonzalez**, se dispone corregir el inciso tercero del auto con fecha noviembre 5 de 2020, el cual quedara así:

“Emplácese al desaparecido **JAIRO DURAN AVELLANEDA** y a todas aquellas personas que de una u otra forma tengan conocimiento de su paradero, de conformidad con lo estipulado en el Numeral 1, del Art. 584 en concordancia con los Numerales 1 y 2 del Art. 583 del C.G.P., y el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, esto es:

Por medio de edicto que se publicará en un periódico de mayor circulación de la Capital de la República (El tiempo, el Espectador o el Nuevo Siglo), en un periódico y una radiodifusora local, el día domingo.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z